

## Conozca sus derechos:

Información para víctimas  
y testigos de delitos



## Sus derechos

En virtud del título 42 del Código de los Estados Unidos de América § 10607, las víctimas tienen:

1. El derecho de ser informadas sobre el lugar donde pueden recibir servicios de atención médica y social;
2. El derecho de ser informadas de programas públicos y privados disponibles para asesoramiento psicológico, tratamiento y otros servicios de respaldo;
3. El derecho de ser protegidas, de forma razonable, de un sospechoso de haber cometido un delito y de personas que actúen en combinación con o a instancias del mismo;
4. El derecho de saber el estado de la investigación sobre el delito, en la medida que resulte apropiado y que no interfiera con la investigación;
5. El derecho de ser notificadas sobre el arresto de un sospechoso de haber cometido el delito;
6. El derecho de tener cualquier propiedad retenida a los fines de la evidencia se mantenga en buenas condiciones y se devuelva tan pronto como sea posible, cuando ya no sea necesario a los fines de dicha evidencia.

Como profesionales federales del cumplimiento de la ley, el Servicio de Inspección Postal de los EE. UU. considera que es parte de nuestro trabajo atender los problemas o inquietudes experimentados por las víctimas y testigos de un delito. Sabemos que, como víctima o testigo, es posible que usted sienta ira, frustración o miedo, como resultado de un acto criminal.

Hemos preparado esta información para ayudarle con los problemas y responder a las preguntas que puedan surgir durante una investigación, y para brindarle una mejor comprensión del sistema judicial penal. Hemos incluido la información y los servicios que están a su disposición como víctima o testigo.

Esperamos que esta información le sea útil. Le animamos a ponerse en contacto con el Inspector Postal a cargo de su caso o con el representante designado del Servicio de Inspección Postal si tiene más preguntas.

## **Investigación de su caso**

Aunque los días y meses por venir pueden ser difíciles para usted y su familia, su asistencia es importante para asegurar que se haga justicia.

Durante la investigación, se le informará del estado del caso. Durante la investigación, un Inspector Postal u otro empleado profesional seguirá siendo su contacto principal. Si tiene preguntas, asegúrese de ponerse en contacto con una de estas personas, tan pronto como sea posible. Una investigación criminal puede ser larga y compleja. Puede involucrar a varias agencias federales y locales.

Recuerde que sus intereses son importantes para nosotros. Estamos aquí para ayudarle a contestar cualquier pregunta que pueda tener.

Si su caso es aceptado para iniciar un juicio, es probable que la oficina del abogado asignado se ponga en contacto con usted para llevar su caso. La mayoría de las oficinas de los fiscales tienen un Especialista en víctimas/testigos para ayudarle a responder sus preguntas y ayudarle con sus inquietudes antes del juicio y durante el mismo.

## **Si usted es amenazado o acosado**

Si alguien lo amenaza o si siente que ha sido acosado a causa de su cooperación con las autoridades, infórmesele a su Inspector Postal. Existen sanciones para el acoso y otras amenazas. Es posible que el Inspector analice con usted medidas de protección. Si cree que corre peligro inmediato, llame al 911.

## **Si lo hirieron físicamente**

Si lo hirieron físicamente o lo amenazaron con herirlo físicamente como resultado de un delito, y no tiene seguro u otros medios para pagar sus cuentas de atención médica, consulte el programa de compensación de víctimas de delitos, disponible en su estado. En muchos estados, es posible que se cubran los gastos de asesoramiento psicológico, pérdida de paga y ciertos gastos funerarios.

La ley varía según los estados, pero su Especialista en víctimas/testigos puede brindarle la información necesaria.

## **Si le robaron bienes**

Como parte de esta investigación, el Servicio de Inspección Postal tratará de recuperar todo

bien o dinero que le hayan robado a usted. Si lo recuperamos, le notificaremos y haremos todos los esfuerzos posibles para que se le devuelva lo más pronto posible. Es probable que exista restitución por los bienes no recuperados o por el costo de cualquier reparación necesaria.

## **Asistencia en relación con su empleador**

A su solicitud, durante la investigación y el proceso judicial, podemos llamar a su empleador para discutir la importancia del papel que usted desempeña como víctima o testigo para el caso del gobierno y para explicar cualquier ausencia de su empleo que usted pudiera necesitar.

## **Restitución**

Si se arresta a una persona y se la enjuicia de forma exitosa en su caso, es posible que usted sea elegible para restitución. Consiste en un pago ordenado por el tribunal, que se le efectúa a usted como víctima de un delito. Al ser condenado, el delincuente paga de su bolsillo los gastos como resultado de haberlo victimizado a usted.

Si el tribunal ordena la restitución en la sentencia, es probable que considere la capacidad presente y futura de pago del delincuente. Si el acusado tiene bienes, es posible que el tribunal ordene que se pague la restitución en forma inmediata o en pagos programados. En muchos casos, sin embargo, las ganancias de un delito ya no están disponibles y el acusado no tiene suficientes bienes para pagar la restitución. Es posible, entonces, que la víctima no reciba restitución alguna.

Otros remedios pueden incluir una demanda civil o una acción judicial en la corte de pequeñas reclamaciones. La restitución no puede evitarse por medio de la quiebra.

## **Asistencia en relación con su recuperación**

Las víctimas y testigos se ven afectados emocionalmente por un delito. Aunque cada uno reacciona de forma diferente, las víctimas y los testigos manifiestan, por lo general, algunos de estos comportamientos:

- Aumento de preocupación por su seguridad personal y la de los miembros de su familia. Es posible que naturalmente se vuelva más cauto.

- Problemas para concentrarse en el trabajo.
- Dificultad para manejar los problemas de todos los días o sentirse abrumado.
- Repasar una y otra vez las circunstancias del delito y pensar qué es lo que podría haber sido diferente.
- Dificultades por la pérdida financiera.

Estos problemas son normales y es probable que disminuyan con el tiempo. Hablar con el Inspector Postal a cargo de su caso o el representante designado podrá ayudar en su recuperación. Si el acusado se declara culpable o si se encuentra culpable, usted tiene la oportunidad, antes de la sentencia, de presentar una “Declaración de impacto”, donde se describan los efectos emocionales, físicos y financieros del delito, sobre su vida y la de su familia. Un profesional del Servicio de Inspección o Especialista en Víctimas/ Testigos de la Fiscalía podrá ayudarle a preparar la declaración, si es necesario.

## **Si necesita ayuda**

Llame al representante designado del Servicio de Inspección Postal en su oficina local para obtener información sobre el estado de su caso. Si el caso se lleva a juicio en el nivel federal, usted debería recibir información sobre cómo acceder al Sistema de Notificación a las Víctimas (Victim Notification System, VNS), del Departamento de Justicia. El VNS es un sistema de computación que provee información actualizada sobre su caso. Usted puede acceder al sistema sin cargo, a través de un número gratuito.

## **Programas para Víctimas-Testigos**

OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE  
LOS EE. UU. PARA VÍCTIMAS DE DELITOS

*[ojp.usdoj.gov/ovc](http://ojp.usdoj.gov/ovc)*

ORGANIZACIÓN NACIONAL PARA ASISTENCIA A  
LA VÍCTIMA

800-879-6682

*[trynova.org](http://trynova.org)*

CENTRO NACIONAL PARA VÍCTIMAS DE  
DELITOS

*[ncvc.org](http://ncvc.org)*

COMISIÓN FEDERAL DE COMERCIO

877-FTC-HELP

*ftc.gov*

SERVICIO DE INSPECCIÓN POSTAL

475 L'ENFANT PLAZA SW RM 3800

WASHINGTON DC 20260-3100

877-876-2455 (opción 5)

*postalinspectors.uspis.gov*

*victimsassistance.uspis.gov*

## **Declaración de confidencialidad limitada**

Los profesionales designados del Servicio de Inspección Postal están a su disposición para ayudarle a medida que usted transita el proceso judicial penal. Sin embargo, debe saber que trabajan como integrantes de un equipo junto con los Inspectores postales y el personal de la Oficina de la Fiscalía de los EE. UU. Es posible que las conversaciones que mantenga con ellos no sean consideradas completamente confidenciales. Como integrante del equipo, es posible que haya veces en las que el empleado designado necesite compartir información que usted proporcionó con los otros miembros del equipo. Esto resulta de particular importancia si usted comparte información sobre su seguridad, una emergencia médica, cuando la información se relacione con el abuso de un menor o cuando el hecho de no revelar la información podría interferir con la investigación o con las acciones judiciales del caso.

Si tiene alguna pregunta acerca de la confidencialidad limitada, puede ponerse en contacto conmigo para aclarar el tema. Recuerde que sus intereses son importantes para nosotros. Muchas víctimas tienen preguntas, y estamos aquí para brindarle respuestas y asistencia práctica.

## **Números de contacto importantes**

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

### **Inspector postal**

Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_